

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6699

Panamá, República de Panamá, Jueves 23 de Noviembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

El Alcalde de Panamá visita el Juzgado Cuarto Municipal

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA DISTRITO DE PANAMA

El Alcalde de Panamá pasa visita al Juzgado 4º Municipal levantándose un Acta de los resultados del examen de las cuentas de dicho Tribunal

En la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las nueve de la mañana y estando presentes en el Juzgado Cuarto Municipal, el Licenciado Federico Carcheri, Juez entrante nombrado en reemplazo del señor César Caballero, el señor don Carlos M. de la Ossa, Alcalde Municipal del Distrito, el doctor Samuel Quintero, Personero Municipal del Distrito, Modesto German Centella, Auditor de la Contraloría General de la República y Alberto J. Barsallo, Secretario del Juzgado, se procedió a levantar esta acta para dejar constancia de la labor realizada por el mencionado Auditor en el Juzgado Cuarto Municipal.

En efecto, fueron examinados por el Auditor tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294) expedientes que recibió el Secretario Barsallo del señor Manuel María Moreno, ex-Secretario del Juzgado, los cuales llevan en el último folio el sello de la Contraloría. Entre este número de expedientes aparecen depósitos por secuestros y fianzas otorgadas en el Juzgado Cuarto Municipal por valor de tres mil setecientos ocho balboas con ochenta y un centésimos (B. 3.708.81). Esta suma se descompone así:

Valores otorgados durante la actuación del Ex-Juez César Caballero

Depósitos por Secuestros etc.	B. 860.10
Depósito por fianzas	2.454.85 B. 3.814.95

Valores otorgados durante actuaciones anteriores, que recibió César Caballero según Acta del 30 de Abril de 1928

Depósitos por Secuestros etc.	B. 2.224.26
Depósito por fianzas	171.60 393.86
Total	B. 3.708.81

El total de B. 3.708.81, que debió estar depositado en el Banco Nacional a la orden del Juzgado Cuarto Municipal, conforme lo establece a Ley 36 de 1932, no aparece en esa Institución, pues según oficio número 7156 de fecha 2 de Agosto de 1933 del Gerente del Banco antes mencionado para el Contralor General de la República, el saldo al 31 de Julio de 1933, en la cuenta corriente del Juzgado, era de doscientos treinta y un balboas con noventa y ocho centésimos (B. 231.98). De acuerdo con esta información y los resultados obtenidos en los 3294 expedientes examinados, existe un déficit de tres mil cuatrocientos setenta y seis balboas con ochenta y tres centésimos (B. 3.476.83) a cargo del Juez César Caballero, de acuerdo con la siguiente demostración:

Valores otorgados durante su actuación, según lista	B. 3.314.95
Valores otorgados durante actuaciones anteriores que recibió César Caballero	393.86 B. 3.708.81
Efectivo en el Banco Nacional al 31 de Julio de 1933	231.98
Diferencia	B. 3.476.83

Con respecto a las fianzas y valores prendarios no todos figuran depositados en el Banco Nacional; detalles e informes completos de estas personas se encuentran en los pliegos que por separado se adjuntan. Según lista enviada por el Banco Nacional se ignora a qué negocios corresponden, por no aparecer en el Juzgado los expedientes respectivos, las siguientes prendas:

Nota número 467 de Julio 12/1913: Una sortija enchapada;
Nota número 384 de Junio de 1914: Un reloj en mal estado;
Nota número 356 de Diciembre 8: Una sortija de matrimonio;
Nota número 520 de Mayo 7/1926: Una cadena con una medalla cuadrilátera;
Nota número 1106 de Septiembre 20/1926: Dos pulseras de plata;
Nota número 1478 de Diciembre 23/1926: Una sortija de perla;
Nota número 1428 de Octubre 17/1927: Una sortija con una piedra de color chocolate, y un botón, ambos de metal amarillo;
Nota número 288 de Abril 16/1928: Cuatro acciones de la Gran Loxia de Panamá, así: Serie E. por B. 50.00; y tres Series G. por B. 10.00 cada una;
Nota número 3166 de Mayo 31/1932: Un reloj de metal amarillo, para hombre;
Nota número 3202 de Junio 10/1932: Un reloj-pulsera, de metal amarillo, con una correa de cuero para hombre; un reloj-pulsera, de metal blan-

co, para hombre; un par de mancuernas de metal amarillo, con las iniciales A. C.; y un par de mancuernas laboradas, de metal amarillo;

Nota número 770 de Agosto 21/1930: Un reloj de metal amarillo, para hombre, en mal estado.

Nota número 3450 de Agosto 31/1932: Un reloj de metal amarillo.

Diligencia de fecha 24 de Enero de 1933: Un reloj-pulsera, de oro, para mujer, perteneciente a Cirilo G. Sanford;

Diligencia de fecha 30 de Marzo de 1933: Una sortija de metal blanco, con un brillantito, que dice el tribunal está avaluada en B. 60.00, perteneciente a Cirilo G. Sanford.

Se hace constar que las prendas que fueron depositadas en el Banco Nacional, según el oficio número 3630 que el Tribunal dirigió al Gerente de dicho Banco con fecha 17 de Octubre de 1932, fueron entregadas por el Juez Federico Carcheri al Juez 4º Municipal, Dr. Daniel Ballén, en virtud de la nota número 145, del 5 de Septiembre último, de este funcionario.

Se hace constar que entre los expedientes revisados se encuentran matrimonios efectuados durante la actuación del ex-Juez César Caballero, cuya exoneración del edicto expresada en las actas respectivas, no figuran cubiertas al Fisco. Estos matrimonios son los siguientes:

Esteban Harris y Emelia Herrera.
Luis Morales y Antonia Cedeño.
Félix Muñoz y María Mercedes Aparicio.
Gladstone John Campbell y Francis Bruce Abbott.
Severo García y Floriana Tobalina.
Charles Alfred Ramsay y Olga Escalante.
José Chio y Eudelia Pérez.
Plutarco Manuel del Vasto y Edid Bertolda Polo.
Shalk Nasirul Hock y Concepción Plata.

Los resultados anteriores sobre fianzas y valores son exactos en cuanto a los expedientes revisados encontrados en el Juzgado. Por tanto, no se puede responder sobre otras que existan por negocios extraviados cuyo paradero se ignora.

En vista de no haberse presentado el ex-Juez César Caballero a hacer la entrega del Juzgado, el Juez entrante Carcheri pidió se detallara a continuación el inventario del mobiliario, útiles y demás enseres recibidos el 1º de Agosto del presente año de parte del ex-Secretario Manuel María Moreno:

Mobiliario

Cinco escritorios; cuatro mesitas para máquinas de escribir; cuatro máquinas de escribir marca "Underwood" en buen estado; cuatro sillaratorias de escritorio; doce sillas paradas de madera; cuatro sillas paradas de caoba con asiento de paja; un silla parada de roble con asiento de paja; tres mesas de madera para usos varios; un saca-puntas en mal estado; dos canastas para expedientes (de alambre); tres cestos de alambre para papeles; una percha parada para sombreros y sacos; un filtro para agua; una percha de pared; dos estantes de madera para expedientes; un estante de madera con puertas de vidrio para expedientes; una librera de madera; un pizarrón para fijar avisos de remates; un reloj de pared grande marca "Ansonia"; y una tablilla forrada en alambre para fijar edictos.

Útiles de oficina

Cinco tinteros de escritorios (uno sencillo y cuatro dobles); dos almadillas para sellos; ocho sellos de goma para uso del despacho; un portasellos; cinco porta-secantes; tres plumarios; un libro para licencias de matrimonios; un libro de decretos y posesión de empleados; un libro de registro de edictos; un libro de entradas y salidas de expedientes; un libro de demandas verbales ordinarias; un libro para demandas verbales ejecutivas; un libro para secuestros verbales; un libro de recibos para expedientes que van en apelación; un libro para registros de lanzamientos verbales; un libro para el reparto de demandas; un libro para copiar autos y sentencias; un libro de recibos para exhortos; otro libro para copiar autos; un libro de caja en blanco; una escoba; un frasco de goma en uso; un frasco de tinta en uso; una cajetita de ganchos de una pulgada y dos cajetitas de ganchos de media pulgada; una cajita de plumas; una cajetita de clips; tres cajetas de vasos de papel; una caja de papel corto; dos libros de boletas del despacho; una caja de sobres de uso privado; un trapapoder de arete; un Código Judicial; un Código Civil; un Código Civil de 1926; un Código de Comercio de 1931; un Código Penal de 1917; un Código Fiscal de 1917; un Código Administrativo de 1916; un Código Judicial de 1917; un Código Civil de 1917; un Código Penal de la República de Colombia de 1890; un Código Judicial (edición particular por Eleodoro F. González) de 1926 a 1927; Leyes de 1924 a 1925; Código de Procedimientos Criminales de 1911; Leyes de 1921, 1922, 1923; Leyes de 1914 y 1915; Leyes de 1918 y 1919; Leyes de 1916, 1917 y 1920; Leyes de 1912 a 1913; Leyes de 1910 y 1911; Leyes de 1906 y 1907; un Diccionario de la Lengua Castellana por S. Zerolo; un Diccionario de Legislación y Jurisprudencia por Seriche; una Jurisprudencia de los tribunales (Tomo I y II) por Garabito A.; un libro de ordenanza de Policía; un plano de la ciudad de Panamá; un Escudo de la República. El libro de contabilidad del Despacho lo tiene el ex-Juez Caballero en su poder.

Además fueron recibidos del ex-Secretario Mbreno una maleta perteneciente a la sucesión de Ng Kun Sang y una máquina de escribir marca "Royal" en muy mal estado, perteneciente a Ramón Ureta E. por fianza prestada.

A solicitud del Auditor Centella, se hace constar que la revisión de los 3294 expedientes la ha efectuado en los días hábiles, así: durante el mes de

Agosto dos (2) horas en la tarde y durante el mes de Octubre dos (2) horas en la mañana y dos horas en la tarde. Durante el mes de Septiembre el Auditor Centella suspendió su labor en este Juzgado, por razones de servicio que también presta en la Contraloría.

Para constancia se firma la presente acta, en cinco originales, por todos los que en ella han intervenido, como también los documentos que se adjuntan y a los cuales ya se ha hecho mención, a saber: lista (8 pliegos) de fianzas y valores pendientes otorgados durante la actuación del ex-Juez Caballero; lista de fianzas y valores otorgados durante actuaciones anteriores a la del ex-Juez Caballero; copia del acta por medio de la cual el Juez Primer Suplente, señor Octavio C. Ferrari, entrega al Juez titular, señor César Caballero, los fondos que posee el Juzgado Cuarto Municipal en el Banco Nacional y pone la oficina a su disposición.

El Juez entrante,	FEDERICO CARCHERI.
El Alcalde Municipal,	C. M. DE LA OSSA.
El Personero Municipal,	SAMUEL QUINTERO.
El Auditor de la Contraloría,	M. G. CENTELLA.
El Secretario del Juzgado,	Alberto J. Barsallo.

ACTA

por medio de la cual el Juez primer suplente, señor Octavio C. Ferrari, entrega al Juez titular, señor César Caballero, los fondos que posee el Juzgado Cuarto Municipal en el Banco Nacional y pone la Oficina a su disposición.

En Panamá, a las tres de la tarde del día treinta de Abril de mil novecientos veintiocho, concurrió al despacho del Juzgado Cuarto Municipal el señor César Caballero, nombrado Juez titular por lo que falta del período legal en curso con el fin de hacerse cargo del Despacho. Acto seguido el Juez primer suplente señor Octavio C. Ferrari puso la Oficina a disposición del señor Caballero y le entregó la libreta de los depósitos que hace el Juzgado en el Banco Nacional, así como también el libro de "Entradas y Salidas de los Dineritos" que expresa por orden riguroso de fechas a quienes corresponden los dineritos existentes en el Banco Nacional. Igualmente puso el Juez saliente señor Ferrari en manos del Juez entrante señor Caballero el oficio número 3295 de esta misma fecha, suscrito por el Gerente del Banco Nacional en el cual hace constar o certificar ese funcionario que en la institución a su cargo tiene hasta hoy depositada el Juzgado Cuarto Municipal la suma de tres mil ciento veintinueve balboas con diez y seis centésimos (B. 3.129.16). Luego se examinó el libro de "Entradas y Salidas de los Dineritos" y se halló que arroja la suma de tres mil sesenta y seis balboas con doce centésimos (B. 3.066.12), es decir sesenta y tres balboas con cuatro centésimos (B. 63.04) menos que la suma existente en el Banco, pero el Juez saliente señor Ferrari explicó que aún cuando esa cantidad aparece a favor del Juzgado ella necesariamente correspondió a uno o varios negocios que por

alguna circunstancia dejó de anotarse con la regularidad acostumbrada, pero que él espera se encontrarían esos negocios y que el Juez entrante podrá hacer las anotaciones del caso, si no se trata de cheques que han sido expedidos y no cobrados todavía. Además de los fondos existentes en el Banco, el Juez señor Ferrari entregó al Juez señor Caballero tres cheques números 465, 419 y 2383 girados los dos primeros contra el Banco Nacional y el último contra The National City Bank of New York por las sumas de seis balboas (B. 6.00), trece balboas con cincuenta centésimos (B. 13.50) y quince balboas (B. 15.00), respectivamente, correspondientes por el mismo orden a los juicios seguidos por Margarita M. Vda. de Matutino contra Emilio Ruiz, Aquileo Rodríguez contra Santiago Orrego y Rocco Viggiano contra Roberto Monteverde, cheques que no se han enviado al Banco para su cobro por acostumbrarse endosarlos directamente a los interesados. El Juez señor Caballero declara estar conforme con todo lo que esta acta expresa y para constancia la firma en doble ejemplar junto con el Juez saliente señor Ferrari.

El Juez entrante,	CESAR CABALLERO.
El Juez saliente,	OCTAVIO C. FERRARI.

Es copia auténtica del ejemplar original que exhibió en este Despacho el señor Octavio C. Ferrari, el día trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Cuarto Municipal de Panamá,	F. CARCHERI.
El Secretario,	Alberto J. Barsallo.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 del Código Fiscal y de lo resuelto por el Consejo de Gabinete, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el lugar denominado "El Javillo", de esta ciudad Capital. Dicho lote de terreno de propiedad nacional forma parte de la finca número 3815, inscrita en el folio 204 del Tomo 78 de la Propiedad, Sección de Panamá: Linderos: Norte y Este, prolongación de la Avenida Norte, en terreno de El Javillo; Sur y Este, terreno de la sucesión de Elsondo Herrera. Medidas: de frente a la Avenida Norte, doce metros diez centímetros; al Oeste, doce metros veintinueve centímetros; al Norte, dos metros quince centímetros, y al Sur, un metro ocho centímetros. El lote de que se trata tiene una cabida superficial de quince metros cuadrados, sesenta y siete centímetros cuadrados y sobre la parte del lote existe actualmente una construcción de techos. La base de la licitación es la

suma de sesenta balboas por metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el miércoles 20 del mes de Diciembre próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe al efecto, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará dicho lote de terreno al mejor postor. Todo proponente deberá depositar en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta. No se admitirán ofertas por menos de las 2/3 del avalúo.

Panamá, Noviembre 18 de 1933.
F. A. JIMENEZ.
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes 24 de Noviembre en curso, para que tenga verificativo en este Despacho el remate de un carro "Ford" motor N° 18-195.361, coupe, que pertenece al Gobierno Nacional.

La base del remate, por valor del carro mencionado se fija en la suma de B. 625.00.

Para ser postor, se necesita depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 10% de la base del avalúo, por lo menos una hora antes de dar comienzo a la licitación, la cual se llevará a efecto entre las 11 y las 12 del día señalado.

El remate será adjudicado al mejor postor al tiempo de que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las 12 del día.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Noviembre 15 de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

MARIANO SOSA CALVINO.
Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por escritura número 911 de esta fecha, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Rala Singh y Varyan Singh, mayores y vecinos de esta ciudad, comerciantes, han constituido la Sociedad "R. Varyan Singh & Co. Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Panamá;

Que el capital social es de B. 34.266.85, aportado por los socios por partes iguales, representado en mercancías, armarios, muebles y enseres que se encuentran en los establecimientos, mercantiles denominados "Punjab Bazar" y "New India", situados en esta ciudad;

Que la Sociedad se ocupará en importar, exportar, vender, permutar toda clase de mercancías, en especialidad sedas, perfumes y cuantos artículos orientales tengan por conveniente, y en la explotación de cualquiera otro negocio de lícito comercio;

Que el término de duración de la Compañía lo han fijado en cinco años, a partir de la fecha en que sea inscrita en el Registro la escritura constitutiva de la Sociedad; y que la administración de los negocios y el uso de la firma social correrán a cargo del socio Varyan Singh. En caso de ausencia de éste, el socio Rala Singh asumirá la administración de los negocios y el uso de la firma social.

Dado en Panamá, a los 20 días de Noviembre de 1933.

M. SOSA C.
Notario Público Primero.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez 5° Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Aura María Aguilera Rincón de Aguilera, se ha dictado auto cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá. Noviembre siete de mil novecientos treinta y tres.

Vistos:

Como el Tribunal es del mismo parecer del señor Personero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara yacente la herencia de la finada Aura María Aguilera Rincón

de Aguilera, desde el día de su defunción, y adopta las siguientes medidas:

- 1° Se nombra Curador de la herencia al señor Fabricio Arosemena;
- 2° Fijense edictos citando a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos;
- 3° Se ordena al que tenga en su poder testamento de la finada que lo presente al Tribunal;
- 4° Ordénase también la publicación de la parte resolutoria de este auto, por tres veces, en un periódico de la localidad, y en la GACETA OFICIAL.

Los edictos a que se refiere el numeral 1° serán fijados por el término de treinta días.

La Compañía Internacional de Seguros mantendrá en su poder como depositaria, a la orden del Tribunal, las dos acciones inscritas en sus libros o el valor de ellas.

Notifíquese y cópiése.

DANIEL BALEN.—E. Valdés G., Secretario.

Por tanto se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría hoy diez y siete (17) de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,	DANIEL BALEN.
El Secretario,	E. Valdés G.

3 vs.—2

EDICTO NUMERO 32

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto notifica al reo Manuel Fernández, la sentencia de segunda instancia, recaída en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones.

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: Por sentencia de ocho de Septiembre último, el Juez Segundo del Circuito de Colón condenó a Manuel Fernández, reo prófugo del delito de lesiones, a sufrir la pena de veintidós meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba.

"La sentencia vino en consulta por disponerlo así el artículo 2231 del Código Judicial.

"Para resolver, se considera:

"Manuel Fernández porque Guillermo Plaza no le dió un dinero que le pidió prestado, se armó con una navaja barba y lo cortó en el dorso de la mano izquierda, causándole una incapacidad de setenta y un días, según certificado médico del Dr. Alvar quien trató al herido hasta su completa curación, quedando de esta suerte acreditado el cuerpo del delito y la competencia del tribunal juzgador.

"La responsabilidad moral y legal de Fernández como autor de la lesión causada a Plaza en la mano izquierda, la comprueban el mismo lesionado quien señala a Fernández como su herido, y los testigos Felipe Velazco y Santiago Alvarez, quienes dicen que Fernández hirió a Plaza.

"La pena impuesta está fundada en el inciso segundo del artículo 319 del Código Penal, graduada en término medio.

"En mérito de lo expuesto, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba la sentencia consultada.

"Notifíquese, déjese copia devuélvase.

"J. VASQUEZ G.—M. A. GRIMALDO B.—MANUEL HERRERA L.—ERASMO MENDEZ—DARIO VALLARINO.—B. Reyes T., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de doce días, y se remite un ejemplar al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,	RODOLFO AYARZA A.
El Secretario,	Carlos Hormechea S.

5 vs.—4

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 22 de Noviembre

N.º 919. Por la cual los señores Galileo Solís y Vicente Sáenz, constituyen la sociedad denominada "Compañía Magellán".

N.º 920. Manuela Castañeda Córdova, vende a la menor Dilia Angélica Córdova, el crédito que tiene contra Gerónimo Córdova, como cesionario del Day & Night Garage.

N.º 921. El señor Gervasio García vende una finca situada en esta ciudad al señor Bernardino Rodríguez, por la suma de B. 7.500.00.

N.º 922. La señora Virginia Dickson de Hill confiere poder general al señor Nathaniel Isaac Hill.

N.º 923. Por la cual los esposos Dn. Joaquín María Arias y Abigail Anguloza de Arias venden a la señora Dña. Carolina Isabel Pérez de Morales, varios bienes de su propiedad.

N.º 924. Por la cual la señora Carolina Isabel Pérez de Morales confiere poder especial al Dr. Joaquín María Arias.

NOTARIA SEGUNDA

Día 22 de Noviembre

N.º 859. Por la cual el señor Francisco Yáñez, vende al señor Salomón Klorman un lote de terreno situado en la Exposición de esta ciudad de Panamá, por la suma de B. 900.00.

N.º 860. Por la cual la sociedad Yan Woo vende al señor José Antonio Zubieta, un lote de terreno en esta ciudad de Panamá, por la suma de B. 150.00.

N.º 861. Por la cual la señora Luisa Elvira Cervera de Burgos, constituye hipoteca a favor de la señora Lucie Gambotti de Pérez, por la suma de B. 500.00 sobre una finca en San Francisco de la Caleta.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 22 de Noviembre de 1933.

As. 3817. Escritura número 852 de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Zahira Herrera viuda de Herrera constituye hipoteca sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, a favor de "Fábrega, Solís y Fábrega".

As. 3818. Escritura número 918 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Eugene Ludger Chaliac viuda de Nicolás, declara que dos casas de su propiedad se encuentran edificadas en terreno propio, y refunde terreno y casas para formar una sola finca.

As. 3819. Telegrama de ayer, del Juez. Primero del Circuito de Herrera, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Encarnación Correa y Virgilio Correa Peralta, ha decretado secuestro sobre dos casas ubicadas en esta ciudad, pertenecientes a Pedro Pablo Rodríguez.

As. 3820. Escritura número 257 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Porfirio Samudio Tribaldos un terreno ubicado en el distrito de Boquerón.

As. 3821. Escritura número 855 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Nicanor Castillo Sarmiento constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre 5 fincas ubicadas en la provincia de Coclé, y el Banco hace una cancelación hipotecaria.

As. 3822. Escritura número 241 de 17 de octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mercedes Romero de Feijoo confiere poder general a Julio Miranda M.

As. 3823. Escritura de 13 de septiembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Radichi Nicola

y Mainieri Giuseppe declaran liquidada la sociedad colectiva de comercio "Radichi & Mainieri, Limitada" y Mainieri compra su participación en el negocio a Nicola.

As. 3824. Escritura número 859 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Yáñez vende a Salomón Klorman una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3825. Diligencia de fianza extendida el 20 de los corrientes, ante el Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por la cual Jacinto López y León constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en la ciudad de Las Tablas, para responder de la excarcelación de Luis Reuluz.

As. 3826. Oficio número 2131 de hoy, del Juez 3.º Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Gustavo Casis Miranda, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a la demandada Eudomilia Durán de Rivera o Eudomilia Durán.

As. 3828. Escritura número 922 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Virginia Dickson de Hill confiere poder general a Nathaniel Isaac Hill.

As. 3828. Escritura número 855 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía de Noriega S. A., y María Cárdenas y Esilda María Díaz celebran un contrato de permuta sobre 3 lotes de terreno en el Barrio Obrero de esta ciudad.

As. 3829. Escritura sin número extendida el 8 de los corrientes ante un Notario Público del Condado de Los Angeles, por la cual la Union Oil Company de California, nombra su apoderado a H. A. Dike, de Panamá.

As. 3830. Escritura número 256 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carmen Madridán de Contreras, proroga un contrato sobre opción, celebrado con Andrés Martínez.

As. 3831. Escritura número 919 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Galileo Solís y Vicente Sáenz constituyen la sociedad denominada "Compañía Magellán".

As. 3832. Escritura número 791 de 3 de octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la constitución de la sociedad denominada "Sociedad Fraternal Edith Cavell".

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 22 de Noviembre)

Arturo García
Estela Cunningham
Raimundo Cornejo
Magdalena Pinillo

DEFUNCIONES

(Día 22 de Noviembre)

Harold Roos
José F. López
Gertrudis Orr
Sergio A. Seise
Silvia G. Mingo
Ernesto Merquiza
Celia Anaís Seise
María E. Algodon
Humberto Camarena
Alberto A. Algodon
Fermín H. Costañeda

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente cita a Marius Muller, varón, mayor de edad, alemán, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Carmelo Maggiori.

Se le advierte al emplazado que si no se apersonare dentro del término indicado, el juicio seguirá por su parte con un defensor de ausente que se le nombrará al efecto.

Por tanto y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación legal correspondiente.

Dado y fijado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

C. Antonio Fábrega.

5 vs.—2

AVISO DE LICITACION

Se ha señalado el día 16 de Enero de 1934, para que tenga lugar la venta en subasta pública del solar Municipal que mide por el Norte, ocho metros diez centímetros lineales (8ml.10cm.) y limita con solar de Daniel Delgado; sur, quince metros lineales (15ml.) y limita con la calle "D" (plaza principal); este, cincuenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros lineales (55ml. 74cm.) y limita con solar de Adelina Ayala y patio y edificio de la Gobernación; y oeste, en dos líneas cincuenta y seis metros veinte centímetros lineales (56ml. 20cm.) y limita con casa y solares de Amalia P. viuda de Corrao.

Para ser postor hábil se necesita consignar en la Tesorería Municipal de este Distrito el 10% del avalúo o sesenta y cinco balboas (B. 75.00) y será postura hábil la que cubra la suma de setecientos cincuenta balboas (B. 750.00) en que ha sido avalúado.

Las ofertas deben presentarse en pliego cerrado y sellado hasta las 10 de la mañana del día fijado. Estas ofertas serán abiertas a las 3 de la tarde y desde esta hora hasta las 4 p. m. se oirán las puías y repulias verbales, adjudicando al mejor postor después de esta hora provisionalmente, el remate.

Chitré, 16 de Noviembre de 1933.

El Alcalde del Distrito,

R. DIAZ R.

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique J. Maylin, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, pequeño, tuerito del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

TC

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando hace más de dos años en los lugares de Moyará, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, se encuentra depositada una yegua color azuleja sucia, como de siete años de edad, y marcada a fuego así A.

Que hace como tres meses que se encontraba vagando en el Corregimiento de Macano de esta Jurisdicción, haciendo daño en la cemenetera de los vecinos, sin saber quién sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Cristino Rodríguez Gómez.

50 vs.—8

EDICTOS Y AVISOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, marcado a fuego con (EN) en la pupa y en la paleta (GV) del lado derecho, con una oreja partida en dos, del mismo lado derecho, potrancos, como de dos años, de seis cuartas de alto.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz, vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionándole daño en su sementeras, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cermeño, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término legal.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ C.

El Secretario,

Ismael Martínez.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Barrio de "El Flor", se encuentra depositada una vaca de color negro, de los cuernos mochos, sin señal de sangre, marcada a fuego así (N G) con un ternero macho al pie como de un año de edad de nacido más o menos, la que se encontraba vagando por el Barrio de "El Flor", hace más de un año, introduciéndose en las cementsas de los vecinos y aún no se le reconoce dueño alguno de estos animales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere en ese plazo, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Dolega, Agosto 11 de 1933.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leocadio Cedeño, se encuentra depositado un toro de color hosco amarillo, marcado a fuego con este ferrete: (FB).

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cedeño por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta a hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Díaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guabal Poniente, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego, así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAENZ.

El Secretario,

Lupercio Ladrón de Guevara E.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Germiniano Cerrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantanos", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales señan avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocri, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLDOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero se encuentra depositada una res hembra con su cria de color amarillo hosco ambos y marcada la vaca con la letra RX al lado derecho y la letra O al izquierdo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintero por encontrarse por más de seis meses haciendo daños en sus cerros y sin dueño conocido, y en cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por un término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término, entendido que si nadie se presenta a hacer el debido reclamo en el lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Alanje, 3 de Agosto de 1933.

El Alcalde Municipal Interino,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hosco blanquesino con un gemo de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bejuco se encuentra depositada una vaca de color hosco, ojinegra, como de cinco (5) partos marcada a fuego en una cadera así: "M.P." (enlazadas) atravesado; dicha vaca cria una ternera como de cinco (5) meses de color amarillo y mostrenco. Estas reses, manifestó el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espavé", jurisdicción de este Distrito, sin conocerseles dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antudillas.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco mas o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace mas de un año poco mas o menos por "Fanchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pupa izquierda así: A; y con otro fuego indescifrable en la paleta izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alvarado por estar haciéndole daño en sus sementeras durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiéndole que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 28 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

L. DE SEDAS.

El Secretario,

Raúl Ossa.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cria; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Araúz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en lapso prefijado, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cria, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—13

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un potrillo, de color melado oscuro como de seis meses de edad, sin herrar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

Juan Morales,
Secretario.

30 vs.—14

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Castillo, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de de tercer color cenizo, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener mas de tres años de pastar en el lugar de Horconito, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barras, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negra, faldiblanca, con los siguientes herretes en la pulpa derecha (...) y en la izquierda (...) sin ninguna señal de sangre. Dicha va-

ca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barras denominado "La Prena" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Lrs Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—15

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra depositada una potrancia de color negro gato de agua, como de año y medio de edad, marca en la pulpa de la pata izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocersele dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo punti-mocho, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza-negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemada sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Remedios Octubre 11 de 1933.

El Alcalde,

JOAQUIN F. PEDROL.

El Secretario,

Azael Sanjurjo A.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Denis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza faldinegra sin marca ni señal de ninguna clase, con una cría macho de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capurí" de esta jurisdicción, hace ya más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto por el término de 30 días en el lugar mas visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno dichos animales serán evaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Poerí, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde,

CLZDOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León D.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo, y a sangre, con una horqueta en la oreja derecho.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Ernesto Hernández A.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cría. Esta es de color bayo con un lomo blanco en la frente y la cría es macho también bayo cariblanco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciados como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alanje, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal,

MODESTO A. MIRANDA.

El Secretario,

Daniel Araúz.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yegua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Esta animal fue presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerrezuola de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barria V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barria V. por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—19

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortová, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pulpa de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Corregimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocersele dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—22

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N.º 764

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con (), que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario,

Felipe V. Vázquez C.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Goytia, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande como de seis cuartas de alto y mar-

cado a fuego con el siguiente ferrete: "91" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas y media y marcado también a fuego en el anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes por el mismo depositario señor Enrique Goytia, por tenerlos en su potrero desde hacen seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos por haberlos encontrado pastando dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si dentro del término fijado no fueren reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 1.º de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado. Se encuentra depositado un tórete color amarillo como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un tórete de color rosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encuentra vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—29

EDICTO

El Suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Francisco Vázquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas de puntadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "v".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vázquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—30